ALCALDÍA DE MANIZALES

GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES

N° 383 Radicado: 77206-2022

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales, martes
25 de octubre de
2022

EDICIÓN
EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO N° 0011 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA A ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFI- MANIZALES."

ACUERDO No. 0011
Del 22 de agosto de 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES -INFI-MANIZALES."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES", de conformidad con el artículo décimo sexto, numeral 16.5 del acuerdo 1091 del 09 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la escala salarial de los empleos de la planta de personal es la graduación salarial máxima para los servidores públicos en virtud del nivel y clasificación del empleo (DAFP).
2. Que la escala salarial busca que cada trabajo dentro de la organización se sitúe en un grado de pago específico, en un esfuerzo por alcanzar tanto la equidad interna como la externa.
3. Que de conformidad artículo trigésimo cuarto del acuerdo 1091 del 09 de agosto de 2021 del Concejo Municipal, son funciones del Gerente General: "k) Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura orgánica, a la planta de cargos y a las remuneraciones del personal, cuando lo considere necesario para facilitar el cumplimiento del objeto, su visión y misión, establecidos en el Plan Estratégico Institucional".
4. Que de conformidad al artículo décimo sexto numeral 16.5 del acuerdo 1091 del 09 de agosto de 2021 del Concejo Municipal, es facultad del Consejo Directivo de Infimanizales: "b) Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones".
5. Que mediante acuerdo No. 008 del 27 de octubre de 2021, este Consejo directivo, modificó la planta de personal del Instituto y ajustó la planta de personal del Instituto fijando los grados para los diferentes cargos, sin embargo, a la fecha se hace necesario modificar la escala salarial aprobada, acorde al estudio adelantado por el asesor Héctor Alirio Buriticá, quien identificó ajustes frente a las exigencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.

6. Que además se hace necesario incorporar los nuevos cargos contenidos en el proyecto de acuerdo de Planta Global dada la motivación allí contenida.
7. Que se hace necesario reajustar la escala salarial del Instituto con el propósito de consolidar una política salarial que establezca un mayor grado de equidad, planificación y asignación de recursos.
8. Que una vez ajustada la planta de personal, se hace necesario establecer la escala salarial respectiva que permite determinar la remuneración en cada uno de ellos,
9. Que Infimanizales dada su naturaleza jurídica, debe fijar la escala salarial de los empleos de su planta de personal conforme a su presupuesto dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional, que se encuentra establecido para 2022 en el Decreto 462 de 2022 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
10. Que, según el documento de justificación de las modificaciones realizadas, el Instituto cuenta con la capacidad financiera y presupuestal para llevar a cabo las reformas consideradas, las cuales serán adoptadas en la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la escala de remuneración salarial para los distintos niveles de empleos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES", para la vigencia 2023, así:

NIVEL JERÁRQUICO	GRADO				
	01	02	03	04	05
Directivo	8.548.086	10.865.094	15.500.000		
Asesor	6.399.908				
Profesional	4.500.000	5.883.747	6.172.870	7.400.000	8.450.475
Técnico	2.750.063				
Asistencial	1.312.263	1.885.756			

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2023 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el acuerdo 012 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales a los veinte dos (22) días de agosto de 2022.

DANIEL MAURICIO QUICENO A
Presidente del Consejo

ANGELA MARIA RIOS Q
Secretaria del Consejo